



NACIONAL



DECRETO 768/2018
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

ANMAT. Designase Subadministrador Nacional.
Del: 21/08/2018; Boletín Oficial 22/08/2018.

VISTO el Expediente N° EX-2018-35365203-APN-DRRHHYO#ANMAT y los Decretos Nros. [1490](#) de fecha 20 de agosto de 1992, [1271](#) de fecha 29 de agosto de 2013 y [1886](#) de fecha 20 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° [1490](#) del 20 de agosto de 1992, se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, como organismo descentralizado en la órbita de la actual SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° [1271/13](#) se aprobó, entre otras disposiciones, la estructura organizativa de primer nivel operativo del referido organismo.

Que por el artículo 1° del Decreto N° [1886/14](#) se sustituyó el artículo 9° del Decreto N° [1490](#) de fecha 20 de agosto de 1992, modificado por el artículo 1° del Decreto N° [1271](#) de fecha 29 de agosto de 2013, por el siguiente: “La dirección, administración y representación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA estará a cargo de un Administrador Nacional, que tendrá rango y jerarquía de Secretario y será designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. El Administrador Nacional será asistido por un Subadministrador Nacional, que tendrá rango y jerarquía de Subsecretario y será designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.”.

Que el cargo de Subadministrador Nacional de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) encuentra vacante, por renuncia de quien ejerciera la titularidad del mismo.

Que a efectos de asegurar el normal cumplimiento de las acciones que tiene asignada la mencionada Administración Nacional, se considera conveniente proceder a la cobertura del cargo referido.

Que el Doctor Waldo Horacio BELLOSO (D.N.I. N° 17.200.408), reúne los requisitos de formación profesional y experiencia necesarias para desempeñar el cargo de Subadministrador Nacional.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de agosto de 2018 en el cargo de Subadministrador Nacional de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD, al Doctor Waldo Horacio BELLOSO (D.N.I. N° 17.200.408).

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas a la Entidad 904 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Macri; Adolfo Luis Rubinstein.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)